Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1.331 /2017

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 04/2017 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES – ID Nº 331.408"

Asunción, 09 de octubre del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de octubre de 2017; en el marco del llamado para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES – ID Nº 331.408"**, y,

CONSIDERANDO: Que, el oferente Consorcio MKT NETWORK INTERNACIONAL no reúne los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; ya que dentro de las firmas consorciadas la firma MKT PARAGUAY SA no cumple con el parámetro establecido en lo que respecta al Ratio de Liquidez; motivos por los cuales los miembros del Comité de Evaluación procedieron a desestimar la oferta presentada.

Que, en vista a la desestimación mencionada en el Acta del Comité de Evaluación se recomienda declarar desierto el presente proceso licitatorio, conforme con los criterios expuestos, visto lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, donde dice que se podrá declarar desierto un proceso licitatorio mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, y de conformidad al inciso: "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", situación ante la cual nos encontramos.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente, conforme al Dictamen Nº 623 de fecha 09 de octubre del corriente.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Loreny López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

Res. 1331/2017.-

Art. 1° **DECLARAR** desierto el llamado para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 04/2017 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN EN MEDIOS INTERNACIONALES– ID Nº 331.408.**

Art. 2° **INSTRUIR** se arbitren los medios necesarios para obtener el servicio requerido; en virtud a lo establecido en el Artículo 30 –ultima parte- de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas";

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rotelli
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva